



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE CIENCIAS FORENSES  
NAGUANAGUA, ESTADO CARABOBO**



**LAS EVIDENCIAS CRIMINALISTICAS EN LOS CASOS DE ABUSO SEXUAL  
INFANTIL DESDE UN ABORDAJE DE LA PSICOLOGIA FORENSE**

Autoras:

Karla Rebolledo C.I.13.989.317.

Mary Morey C.I. 11.810.801.

Tutor: Dra. Eloísa Sánchez Brito.

**Campus Bárbula, junio 2024**



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE CIENCIAS FORENSES  
NAGUANAGUA, ESTADO CARABOBO**



**LAS EVIDENCIAS CRIMINALISTICAS EN LOS CASOS DE ABUSO SEXUAL  
INFANTIL DESDE UN ABORDAJE DE LA PSICOLOGIA FORENSE  
Trabajo de Grado como requisito parcial para optar al grado de Licenciado en  
Ciencias Forenses**

Autoras:

Karla Rebolledo C.I.13.989.317.

Mary Morey C.I. 11.810.801.

Tutor: Dra. Eloísa Sánchez Brito.

**Campus Bárbula, junio 2024**



UNIVERSIDAD DE CARABOBO

## ACTA DE DISCUSIÓN DE TRABAJO DE GRADO

En atención a lo dispuesto en las **NORMAS PARA REGULAR LA PRESENTACIÓN, TRAMITACIÓN, ENTREGA, DISCUSIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO DE LAS CARRERAS DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y CIENCIAS FISCALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO, EN SU ARTICULO 29, PARAGRAFO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS**, quienes suscribimos como Jurado designado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, para estudiar el Trabajo de Grado titulado:

**"LAS EVIDENCIAS CRIMINALÍSTICAS EN LOS CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL DESDE UN ABORDAJE DE LA PSICOLOGÍA FORENSE."**

Presentado para optar al título de **LICENCIADO EN CIENCIAS FORENSES**, por los aspirantes:

**MARY YANET MOREY DE CARRILLO**

**C.I. V-11.810.801**

**KARLA ALEJANDRA REBOLLEDO ZABALETA**

**C.I. V-13.989.317**

Habiendo examinado el Trabajo presentado, decidimos que el mismo está **APROBADO**.

En Valencia, a los **quince** días del mes de **julio** del año **dos mil veinticuatro**.

**Prof. Eloísa Sánchez**  
Tutor (Coordinador)  
C.I. V-4.007.087

**Prof. Amelia Ordaz**  
Miembro Principal  
C.I. V-14.685.388

**Prof. Rosa Ojeda**  
Miembro Principal  
C.I. V-3.289.670





UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
CARRERA CIENCIAS FORENSES



APROBACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, profesor Elisa Sánchez B. titular de la cedula de identidad: V - 4.007.087 en mi condición de Tutor, hago constar que el Trabajo de Grado titulado: "Las Evidencias Criminalísticas en los Casos de Abuso Sexual Infantil desde un Abordaje de la Psicología Forense" Presentado por los Bachiller (es): **Karla Alejandra Rebolledo Zabaleta**, Titular de la Cédula de Identidad N° V - 13.989.317. y **Mary Yanet Morey Tarazona**, Titular de la Cédula de Identidad N° V - 11.810.801. para optar al Título de Licenciado (os) en Ciencias Forenses, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
CARRERA CIENCIAS FORENSES

  
Tutor

C.I.: V- 4007087  
Telf: 0912-7412279

En Campus Bárbula, a los 17 días del mes de junio del año 2024.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
CARRERA CIENCIAS FORENSES  
PERIODO LECTIVO 2023-2024



Alumno (s): Karla Rebolledo C.I: V. – 13.989.317.

Mary Morey C.I: V. – 11.810.801.

Tutor: Dr. Eloisa Sanchez. C.I: V. – 4.007.087.

**Título del Trabajo:** Las Evidencias Criminalísticas en los Casos de Abuso Sexual Infantil desde un Abordaje de la Psicología Forense.

**Línea de Investigación:** Ciencias Forenses, Psicología Forense

INFORME DE ACTIVIDADES CON EL TUTOR

Nº	Mes de la Actividad	Tipo de Actividad
1	Diciembre 2023	Selección del Tema Objeto de Estudio.
2	Enero 2024	Capítulo I. Planteamiento o Formulación del Problema de Investigación. Objetivos de la Investigación. Formulación de los Objetivos de la Investigación. Justificación de la Investigación.
3	Febrero 2024	Capítulo II. Marco Teórico de la Investigación. Antecedentes de la Investigación. Bases Teóricas y Bases Legales.
4	Marzo 2024	Capítulo III. Marco Metodológico de la Investigación. Diseño y Tipo de la Investigación. Técnicas e Instrumentos para la Recolección y Análisis de los Datos. Validación de Expertos. Confiabilidad del Instrumento.
5	Abril 2024	Capítulo IV. Análisis e Interpretación de Resultados. Aplicación del Instrumento. Análisis e Interpretación de Resultados.
6	Mayo 2024	Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones. Revisión relativa a las conclusiones y recomendaciones.
7	Junio 2024	Últimas revisiones relativas a la culminación de la investigación.

  
Firma Del Tutor

  
Firma Del Alumno

  
Firma Del Alumno



## **DEDICATORIA**

*A Dios, mi padre creador; por darme la vida, amarme infinitamente, bendecirme, guiarme y proveerme de la inteligencia que me ha permitido transcurrir con éxito en mi vida y mi carrera*

*A mi madre; Francia Zabaleta, que ha sido desde mi primer respiro, la gran motivación para todo lo que me propongo y logro, quien le ha dado el mejor de los sentidos a mi vida y a la que le debo todo lo que soy.*

*A mis hijos; Cesar y Alejandro, pilares de mi inspiración para ser mejor cada día y superarme en todo los ámbitos, me entusiasman a continuar esforzándome para ser siempre su mejor ejemplo.*

*A mi esposo; Eber Vivas, por estar allí día tras día, por siempre apoyarme en todo lo que me propongo y no dejarme decaer en mis metas.*

*A mi querida Profesora y Tutora; Dra. Eloísa Sánchez, por persistir cada día y apoyarme para que lograra culminar mis metas sin usted no hubiese sido posible este logro.*

*Dedicado especialmente a mis grandes maestros de vida, mis pilares, que hoy, desde el cielo aplauden y celebran cada triunfo que logro. Definitivamente, mi inspiración; Pablo Zabaleta y Carmen Polo de Zabaleta, esto también les pertenece.*

*Karla Rebolledo*

## **DEDICATORIA**

*Primeramente, a Dios, por darme fortaleza y fuerzas todos los días de mi vida para continuar y alcanzar este logro.*

*A mi abuelita, María Barreto, y a mis apreciados padres, quienes me enseñaron que el verdadero éxito se consigue con dedicación, esfuerzo y humildad. Al recibir este título, veo reflejado no solo mi esfuerzo, también el de ellos; quienes sacrificaron mucho para hacerme la persona que soy hoy en día. Este trabajo también es de ustedes, un símbolo de que juntos hemos alcanzado una meta.*

*A mí amado hijo Jeremy, que ha sido mi inspiración y mi mayor motivación en este camino académico. Tu sonrisa y amor incondicional han sido la fuerza que me ha impulsado a seguir adelante en los momentos de duda y cansancio.*

*A mis queridos compañeros de clase, María C. Terán, Karla Rebolledo y Luis García, que han sido mi apoyo durante este viaje académico, este logro no solo lleva mi nombre sino también el de cada palabra de aliento y cada gesto de solidaridad que me han brindado.*

*A mis apreciados y admirados profesores, José Núñez, Luis Rodríguez, Bladimir Mendoza, Rafael Rodríguez, Rubén Araujo y Maigualida Romero; que han sido guías y mentores incansables en este camino de conocimiento, su sabiduría y dedicación han sido la chispa que encendió mi curiosidad y el cimiento sobre el cual he constituido mi aprendizaje.*

*Mary Morey*

## **AGRADECIMIENTO**

*En primer lugar, a Dios, por darme la vida, la salud y las herramientas necesarias para estudiar. Además, por haberme dado la dicha y bendición de llegar hasta aquí, pidiéndole que me conceda salud y sabiduría para cada día dar lo mejor de mí.*

*Agradezco a mis grandes educadores de vida y de profesión; mis padres, y mis abuelos quienes me motivaron a estudiar y seguir adelante. Sin ellos, probablemente no sintiera la pasión y el amor que hoy concibo por esta carrera.*

*A todos aquellos profesores que me apoyaron con sus orientaciones y clases magistrales para la realización de esta Licenciatura en Ciencias Forenses.*

*Karla Rebolledo*

*Agradezco a la Universidad de Carabobo, específicamente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, gracias por haber sido mi casa de estudio durante estos últimos 5 años.*

*A los profesores, por su inestimable dedicación y por impartir no solo sabiduría, sino también, inspiración y pasión por el aprendizaje.*

*Mary Morey*





**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE CIENCIAS FORENSES  
NAGUANAGUA, ESTADO CARABOBO**



**LAS EVIDENCIAS CRIMINALÍSTICAS EN LOS CASOS DE ABUSO INFANTIL  
DESDE UN ABORDAJE DE LA PSICOLOGIA FORENSE**

**Autoras: Karla Rebolledo**

**Mary Morey**

**Tutora: Dra. Eloisa Sánchez Brito**

**Año: Junio, 2024**

**RESUMEN**

La violencia ejercida contra la infancia en todas las sociedades, es una realidad que vulnera diariamente los derechos humanos de millones de niños, niñas y adolescentes, en los últimos años se ha observado un repunte de los delitos sexuales aunque muchos de ellos permanecen ocultos por no ser denunciados, de allí la necesidad de abordar las evidencias criminalísticas desde la psicología forense, la cual orienta hacia el establecimiento de diversas hipótesis de las evidencias criminalísticas y de los hechos objeto de evaluación, de forma que el perito contemple y se plantee opciones diferentes en el desarrollo de su trabajo. La técnica fundamental de evaluación psicológica forense es la entrevista, priorizando el formato narrativo que puede ser complementada con las pruebas psicométricas pertinentes cuando así se considerase necesario por el perito. El presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar las evidencias criminalísticas en los casos de abuso sexual infantil desde un abordaje de la psicología forense en la jurisdicción del estado Carabobo. Para tal efecto se utilizará un tipo de investigación descriptiva, con un nivel documental y un diseño de campo. La población está constituida por un equipo multidisciplinario de veinte (20) expertos de la circunscripción judicial del estado Carabobo. La muestra será de diez (10) expertos en la materia. Se aplicará una encuesta como instrumento de recolección de información, con ítems cerrados y su validación será llevada a cabo por juicio de expertos. En el análisis de los datos se tabularán las alternativas de manera porcentual y la representación estadística se realizará por medio de gráficos de acuerdo a los objetivos planteados y la literatura revisada para luego realizar las respectivas conclusiones.

**Descriptor** Evidencias criminalísticas, abuso sexual infantil, psicología forense.

**Línea de investigación:** *Ciencias Forenses. Psiquiatría y Psicología Forense*



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION  
UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE CIENCIAS FORENSES  
NAGUANAGUA, ESTADO CARABOBO



CRIMINALISTIC EVIDENCES IN CASES OF CHILD ABUSE FROM AN  
APPROACH TO FORENSIC PSYCHOLOGY

**Autora: Karla Rebolledo**

**Mary Morey**

**Tutora: Dr. Eloisa Sánchez Brito.**

**Año: June, 2024**

**ABSTRACT**

Violence against children in all societies is a reality that daily violates the human rights of millions of children and adolescents, in recent years there has been a rebound in sexual crimes although many of them remain hidden for not be denounced, hence the need to address the criminal evidence from forensic psychology, which guides towards the establishment of various hypotheses of the criminal evidence and the facts under evaluation, so that the expert considers and considers different options in The development of his work. The fundamental technique of forensic psychological evaluation is the interview, prioritizing the narrative format that can be complemented with the relevant psychometric tests when deemed necessary by the expert. The purpose of this research work is to analyze the criminal evidence in cases of child sexual abuse from a forensic psychology approach in the jurisdiction of the Carabobo state. For this purpose, a type of descriptive research will be used, with a documentary level and a field design. The population is made up of a multidisciplinary team of twenty (20) experts from the judicial district of the Carabobo state. The sample will be of ten (10) experts in the field. A survey will be applied as an instrument for collecting information, with closed items and its validation will be carried out by expert judgment. In the analysis of the data, the alternatives will be tabulated in a percentage way and the statistical representation will be carried out by means of graphs according to the objectives set and the literature reviewed to then make the respective conclusions.

**Descriptors:** Criminal Evidence, Child Sexual Abuse, Forensic psychology.

**Line of research:** Forensic Science Psychiatry and Forensic Psychology.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

	Pág.
<b>Resumen</b>	
<b>Abstract</b>	
<b>Índice de Tablas</b>	
<b>Introducción</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I: “El problema”</b>	<b>4</b>
Planteamiento del Problema	4
Formulación del Problema	8
Objetivos de la Investigación	9
Objetivo General	9
Objetivos Específicos	9
Justificación de la Investigación	9
<b>CAPÍTULO II: “Marco Teórico”</b>	<b>12</b>
Antecedentes de la Investigación	12
Bases Teóricas	14
Abuso Sexual	14
Pericia Psicológica en Abuso Sexual Infantil	16
Evidencias Criminalísticas	19
Bases Legales	20
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	20
Código Orgánico Procesal Penal	21
Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes	22
Cuadro de Variabilización de Variables	26
<b>CAPÍTULO III: “Marco Metodológico”</b>	<b>27</b>
Tipo de Investigación	27
Nivel de Investigación	27
Diseño de Investigación	28
Fases de la Investigación	29
Población y Muestra	29
Técnicas de Recolección de la Información	29
Validez y Confiabilidad del Instrumento	30
Técnica de Análisis de Datos	31
Cronograma de Actividades	31
<b>CAPÍTULO IV: “Análisis e Interpretación de los Resultados”</b>	<b>32</b>
Análisis de Resultados de Encuestas	32

<b>CAPÍTULO V: “Conclusiones y Recomendaciones”</b>	<b>42</b>
Conclusiones	42
Recomendaciones	43
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>45</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>47</b>

## INDICE DE TABLAS

<b>TABLA No.</b>	<b>Pág.</b>
Tabla 1	32
Tabla 2	33
Tabla 3	34
Tabla 4	35
Tabla 5	36
Tabla 6	37
Tabla 7	38
Tabla 8	39
Tabla 9	40
Tabla 10	41

## INTRODUCCIÓN

Cada vez es más frecuente que en los casos tratados en materia penal se cuente con medios de conocimiento producto de labores realizadas por profesionales de diferentes áreas; de hecho la prueba pericial ha suscitado extensos debates jurídicos y la producción de posiciones jurisprudenciales que enriquecen el tratamiento probatorio de un caso. Es así, que disciplinas como la Psicología, han tenido un espacio fundamental en el momento de analizar hechos materia de investigación jurídica, más aún cuando se comprende que tienen un especial componente: la conducta humana; objeto de estudio de esta disciplina.

A esta necesidad la Psicología ha venido correspondiendo desde una de sus especialidades, la Psicología Forense, la cual es una subespecialidad de la Psicología Jurídica que asesora a la parte procesal que lo requiere y eventualmente a la administración de justicia en presencia de un foro, sobre un caso en particular que requiera de alguna actividad de evaluación psicológica o de emisión de concepto desde postulados teóricos y científicos; siendo posible que sus resultados y conclusiones sean tenidos en cuenta en la toma de decisión judicial.

Es por esta razón que la Psicología a través de su rama forense ha venido realizando un proceso de inmersión en el ámbito jurídico y especialmente en el campo penal en el tema del abuso sexual en niños como resultado de la estructuración de modelos conceptuales propios, de metodologías judicialmente relevantes, del desarrollo de instrumentos de evaluación y técnicas, que permiten abordar de manera científica fenómenos presentes al interior del derecho penal y que tienen como principal componente la conducta humana. Este proceso de inmersión obedece a la necesidad de los sistemas administradores de justicia de contar con el aporte y el concepto técnico científico de aspectos propios de la naturaleza humana que respondan de manera más ajustada que el sentido común, a las particularidades y retos que se presentan en el vasto mundo de esta rama del derecho. Venezuela vive desde hace años la problemática universal de la criminalidad desbordada que por incremento de la

marginalidad ha superado de control del Estado, los delitos de abuso sexual pasan a formar parte de las cifras negras, por la naturaleza del delito en muchos no son denunciados.

Este delito es considerado como un fenómeno mundial que aparece independientemente del régimen social y condiciones socioeconómicas, y aunque no se precisan cifras exactas el problema existe, debe ser identificado y la víctima debe recibir ayuda profesional multidisciplinaria entre los cuales destacan el psicólogo forense.

El abuso sexual, por lo tanto, constituye una problemática que va más allá de las fronteras, de las culturas y diferentes estratos sociales. Son innumerables las diferentes consecuencias que se presentan luego de un abuso sexual, las cuales suelen causar en las víctimas diversos síntomas que varían dependiendo de cómo se ha suscitado el hecho.

Un aspecto muy importante a resaltar el cual está muy marcado en nuestra sociedad es que este flagelo afecta a mujeres, hombres, y personas de la tercera edad, pero sucede con más frecuencia en niños, niñas y adolescentes sin importar religión, condición sexual, aspectos económicos entre otros. Las víctimas de abuso sexual se enfrentan después de este hecho a unos tipos de secuelas que con el tiempo y un debido tratamiento mejoran la calidad de vida o por el contrario deteriora la misma y los llevan a padecer problemas psicológicos que pueden afectar su integridad física y la de los demás. Muchas de estas secuelas afectan con mayor intensidad dependiendo en la edad que se encuentre la víctima y de cómo el victimario manipula a la misma para obtener lo deseado para beneficio personal o de terceros.

El presente trabajo se estructuró en cinco (5) capítulos, los cuales contienen los aspectos más relevantes que se describen a continuación: Capítulo I: El Problema y su planteamiento. Seguidamente, se enuncian los Objetivos de la Investigación, el Objetivo General, Específicos, y la Justificación. El Capítulo II: Marco Teórico, se inicia con los aspectos que se relacionan directamente con el objeto en estudio; seguidamente se presentan los Antecedentes de la Investigación.



Posteriormente, se presentan las Bases Teóricas y Bases Legales de esta investigación. El Capítulo III referido al Marco Metodológico, señala el Tipo y Diseño de la investigación, las Técnicas e Instrumentos que se emplearán para la Recolección de Datos, y sus fases, se señalan los aspectos administrativos, Cronograma de Trabajo y las Referencias, el capítulo IV el cual se refiere a la interpretación y análisis de resultados y por último el capítulo V con las conclusiones y recomendaciones.

## **CAPÍTULO I**

### **El Problema**

#### **Planteamiento del Problema**

La condición sexual del ser humano es natural, ya que forma parte integral de la personalidad. Por lo tanto, la unión sexual de una pareja madura tiene el propósito de concebir una criatura y se caracteriza por la demostración y recepción de afecto. Sin embargo, puede darse el caso en que se dé la actividad sexual sin el consentimiento de una de ellas, a esto se le conoce como abuso sexual, siendo más frecuente en los menores de edad.

Los abusos sexuales a niños incluyen cualquier tipo de actividad sexual con un niño que esté destinada a proporcionar una satisfacción sexual a uno de los padres, un cuidador o cualquier otro individuo que tenga alguna responsabilidad sobre el niño. Los abusos sexuales incluyen actividades tales como caricias en los genitales del niño, penetración, incesto, violación, sodomización y exhibicionismo indecente.

También se incluye como abuso sexual cualquier explotación del niño, sin necesidad de contacto, por parte de un progenitor o cuidador; por ejemplo, obligando, engañando, atrayendo, amenazando o presionando al niño para que participe en actos de satisfacción sexual a terceros, sin contacto físico directo entre el niño y su agresor.” Según el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales en su 5ta edición (DSM – V) pág. 453.

Como se menciona anteriormente, el abuso sexual se define como aquel acto donde un adulto se aprovecha de la vulnerabilidad de un menor de edad para proporcionarle una satisfacción sexual a este, ya sea mediante actos sexuales o también cualquier explotación al menor para que haga participe de actos por medio de amenazas o manipulación que terminen en la vulneración del menor. El abuso sexual a niños, niñas y adolescentes constituye una problemática mundial que deja consecuencias graves tanto psicológicas como físicas a las víctimas de ello.

En Nicaragua, se llevó a cabo un estudio en el que se determinó que menores que fueron llevados a los servicios de Pediatría y Gineco-Obstetricia en busca de atención médica, mediante el historial médico, se identificó que habían sido víctimas de abuso sexual. Se determinó que el sexo femenino fue el más afectado con un 72%. La mayoría del grupo de edad, constituida por el 54%, estaba comprendido entre los 10 y 14 años, seguido por el 36.4% que pertenecía al grupo de edad 5 a 9 años. Se descubrió que el 72% de los casos se relacionaban con la distorsión de los roles familiares, la ausencia de uno de los padres debido a trabajo en el extranjero, o el abandono por parte de los padres biológicos. En el 18% de los casos, el delito estaba asociado con la convivencia con adultos no tutores, mientras que el 9% restante se observaron indicios de baja autoestima que influyeron en el acto.

En Venezuela, el problema del abuso sexual ha estado constituido en muchas ocasiones por la indiferencia social, que principalmente se evidencia desde la acción del estado, específicamente por la carencia de registros confiables, y déficit en servicios que presten una atención especializada para niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. De igual manera la sociedad en general ha mostrado desinterés en estos casos demostrando una actitud que minimiza y oculta los hechos lo cual se caracteriza por el no hablar sobre la violencia sexual, el desconocer su magnitud y no denunciar estas situaciones.

Durante los últimos años se viene produciendo un progresivo aumento de denuncias de abuso sexual infantil que requieren la intervención de los psicólogos forenses para la exploración y peritaje psicológico de los menores de edad. Se requiere la intervención del psicólogo forense porque en muchos de estos casos la única prueba existente es el propio testimonio de los niños, niñas y adolescentes, puesto que suele tratarse de delitos cometidos en la intimidad y en los que el agresor cuenta con la ventaja de una superioridad sobre la víctima que le asegura su silencio, delitos en los que difícilmente existen pruebas físicas, ni testigos, ni indicadores psicológicos o comportamentales que ineludiblemente se puedan asociar al hecho de haber sufrido una situación de abuso sexual infantil.

Se puede señalar decir que este tipo de agresiones sexuales también puede

producirse entre adultos, de un adulto a un menor o incluso entre menores, el abuso sexual en niños, niñas y adolescentes es considerado un tipo de maltrato infantil físico y psicológico caracterizado por contacto e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el adulto en su rol de agresor usa al niño para estimularse sexualmente y dar sus bajos instintos.

El abuso sexual a los niños, niñas y adolescentes, lamentablemente puede ocurrir dentro de la propia familia, el abusador sexual es generalmente una persona conocida por la víctima, puede ser un familiar o amigo. No obstante, también existen los casos donde personas desconocidas pueden ser los agresores y logran atraer a la víctima por medio de regalos y haciéndose amigos del niño, niña o adolescente en cuestión.

Asimismo en la escuela, es frecuente que sucedan los abusos sexuales, a través de otros compañeros muchas veces mayores en edad e inclusive puede suceder por algún docente. (Salcedo, F. 2018). Cuando el abuso sexual ha ocurrido el niño puede desarrollar una variedad de sentimientos, pensamientos y comportamientos angustiantes entre los que destacan la inseguridad, miedos, cefalea, trastornos de sueño, trastornos de alimentación, comportamiento antisocial, comportamiento sexual inadecuado, huidas del hogar y hasta suicidios.

En consecuencia los delitos de abuso sexual adquieren reconocimiento y notoriedad pública tanto por su extensión como por su alto grado de repetición en ámbitos familiares, institucionales y sociales; las diferentes formas de presentación que admiten la denuncia de abuso promueven debates médicos- legales, psiquiátricos y psicológicos. La relevancia de este tema hace imprescindible la intervención multidisciplinaria para la determinación del hecho punible.

Las diferentes presentaciones de abuso sexual realizadas en el campo jurídico en ocasiones obligan al perito hacer un alto en la práctica de la experticia médico legal forense para contemplar las variables para habilitar un espacio entre el victimario y la

victima en este caso niños, niñas o adolescentes.

Es necesario diferenciar aquellos casos que no presentan mayores problemas a la experticia, y los que son difícil de establecer por constituir una experiencia traumática, por la naturaleza del hecho de la víctima, la complejidad de estos casos radica en que el acto o la denuncia no están significados en el niño (a), supuesta víctima con la misma intencionalidad que puede tener el adulto y que no presentan en ese momento a la luz del estudio una alteración psíquica significativa.

En este sentido, el experto conforme al artículo 337 del Código Orgánico Procesal Penal de Venezuela, (2021) expresa: "...Expertos. Los expertos responderán directamente a las preguntas que les formulen las partes y el tribunal (...)". Por ello no puede prescindirse del testimonio de los peritos y los funcionarios policiales, corresponde al Estado proveer lo necesario para que los funcionarios públicos puedan cumplir con los deberes que les asigna la ley puesto que tanto el juez como las partes tienen la potestad y el derecho de requerir al experto la explicación de su arte o ciencia aplicado al acto realizado por él.

En Venezuela, las formalidades para la incorporación de la experticia como prueba en el proceso están reguladas por el artículo 225 del Código Orgánico Procesal Penal de Venezuela (2021), así:

“Artículo 225. Dictamen Pericial. El dictamen pericial deberá contener, de manera clara y precisa, el motivo por el cual se practica, la descripción de la persona o cosa que sea objeto del mismo, en el estado o del modo en que se halle, la relación detallada de los exámenes practicados, los resultados obtenidos y las conclusiones que se formulen respecto del peritaje realizado, conforme a los principios de su ciencia o arte. (P. 32).”

El dictamen se presentara por escrito, firmado y sellado, sin perjuicio del informe oral en la audiencia. En la norma transcrita se distinguen en la experticia dos elementos: el dictamen pericial y la deposición del experto durante el debate judicial. Al respecto la

jurisprudencia se ha debatido entre dos posiciones antagónicas: por un lado se argumenta que la experticia se basta por sí sola y la incomparecencia del experto no causa indefensión ni impide la valoración de tales elementos de prueba.

Mientras que para otro sector de la jurisprudencia el dictamen del experto no puede incorporarse por su mera lectura y debe ser defendido por el mismo y contrastado por las partes en el debate oral. Esta última es precisamente la posición que mantiene el ordenamiento jurídico venezolano, en materia penal, por constar en su instrumento que regula el proceso el Código Orgánico Procesal Penal.

Al mismo tiempo es importante resaltar que el papel del psicólogo forense es el de constatar el estado psicológico del menor de edad, detectar un posible acoso escolar o abuso sexual, evaluar un potencial maltrato o proporcionar la prueba de credibilidad de testimonio en juzgado. La evaluación psicológica forense, se debe diferenciar de una evaluación clínica, dado que se da generalmente en un entorno judicial.

La técnica fundamental de evaluación psicológica forense es la entrevista, priorizando el formato narrativo que puede ser complementada con las pruebas psicométricas pertinente cuando así se considerase necesario por el perito. En la evaluación forense es indispensable la coordinación con los diferentes profesionales que hayan intervenido y que puedan aportar valoraciones significativas de atención a las víctimas, salud mental, servicios sociales, médicos forenses, pediatras, entre otros.

En razón a todo lo anteriormente descrito, se plantea la siguiente interrogante:

### **Formulación del Problema**

¿De qué manera las evidencias criminalísticas son abordadas por la psicología forense en los casos de abuso sexual infantil?

## **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### ***Objetivo General:***

Analizar las evidencias criminalísticas en casos de abuso sexual infantil desde un abordaje de la psicología forense en la jurisdicción del estado Carabobo.

### ***Objetivos Específicos:***

- Evaluar los casos de abuso sexual infantil y su incidencia en las evidencias criminalísticas en la jurisdicción del estado Carabobo.
- Describir los elementos teóricos y legales que sustentan el abuso infantil desde un abordaje de la psicología forense.
- Establecer la relevancia de la psicología forense en la determinación de las evidencias criminalísticas en el abuso sexual infantil.

### **Justificación de la Investigación**

La experticia realizada por un psicólogo forense constituye una herramienta jurídica indispensable de valoración necesaria dentro del proceso penal, como elemento de prueba en la determinación del hecho punible por parte del órgano jurisdiccional, específicamente en los delitos de abuso sexual infantil.

De igual manera constituye una relevancia jurídica en materia especial de niños, niñas y adolescente, pues ofrecerá un aporte criminalístico a los investigadores estudiosos del abuso sexual infantil, contribuyendo así con la investigación penal. La valoración de las pruebas objeto de estudio, tiene lugar en la fase decisoria del proceso, una vez concluido el periodo probatorio propiamente dicho y practicadas las pruebas propuestas y admitidas.



El interés por el estudio del abuso sexual infantil se ha hecho creciente en las últimas décadas a partir del trabajo interdisciplinario, por ello abordar un tema tan relevante como este constituye un motivo para justificar la presente investigación por cuanto brindará aportes teóricos y prácticos para los estudios del proceso penal Venezolano y para las Ciencias Forenses.

El abordaje de las evidencias criminalísticas en casos de abuso sexual infantil desde una perspectiva de psicología forense tiene implicaciones prácticas significativas tanto en el ámbito profesional como en el ámbito social.

En primer lugar, a nivel profesional esta investigación puede mejorar las prácticas y procedimientos utilizados por los profesionales forenses, psicólogos y otros actores involucrados en la investigación y persecución de casos de abuso sexual infantil. Al comprender mejor como se pueden utilizar las evidencias criminalísticas para respaldar los testimonios de los niños y obtener pruebas sólidas para el enjuiciamiento de los agresores, se pueden desarrollar protocolos más eficaces y estándares de práctica para mejorar la calidad y la fiabilidad de las investigaciones forenses en estos casos.

Además, esta investigación puede contribuir con el desarrollo de herramientas y técnicas de evaluación psicológica forense específicamente diseñada para la evaluación de niños víctimas de abuso sexual. Estas herramientas pueden ayudar a los profesionales a identificar de manera más precisa los efectos del abuso en la salud mental y emocional de los niños, así como evaluar la credibilidad de sus testimonios, lo que a su vez puede mejorar la calidad de la atención y el apoyo proporcionado por las víctimas.

A nivel social, esta investigación puede tener un impacto significativo en la prevención y la intervención temprana en casos de abuso sexual infantil. Al mejorar nuestra comprensión de los factores que contribuyen al abuso y de las consecuencias del mismo en el desarrollo y el bienestar de los niños, se pueden desarrollar estrategias de prevención más efectivas y programas de intervención temprana dirigidos a identificar y apoyar a las víctimas de abuso.

En resumen, el abordaje de las evidencias criminalísticas en casos de abuso sexual infantil desde una perspectiva de psicología forense no solo puede mejorar las prácticas profesionales y la calidad de la atención proporcionada a las víctimas, sino que también puede contribuir a la prevención del abuso y la protección de los niños en nuestra sociedad.

## CAPITULO II

### Marco Teórico

El marco teórico constituye el conjunto de aportes teóricos existentes sobre el problema que será objeto de estudio. Comprende varias partes cuya denominación dependerá de la modalidad y tipo de investigación.

Al respecto, Fideas G Arias (2006) hace referencia que, “el marco teórico es el producto de la revisión documental y bibliográfica y consiste en la recopilación de ideas, posturas de autores, conceptos y definiciones que sirven de base para la investigación por realizar”.

#### **Antecedentes de la Investigación:**

Los antecedentes de la investigación se pueden definir como los trabajos de grados, artículos científicos e investigaciones hechos con anterioridad que guardan estrecha relación con el trabajo de investigación que se está llevando a cabo. Son muchas las investigaciones que abordan el tema del abuso sexual infantil, sin embargo se enfocan aquellos que directamente se encuentran vinculados al presente trabajo de grado, entre las más destacadas se enuncian:

Bravo Argelia. (2019) “**Importancia de las experticias forenses aplicadas en la investigación de delitos en España**” Trabajo de Grado presentado para optar al título de Abogado. Realizado en la UNIE. Madrid – España. Bravo señala que el experto no es más que otro ser humano dentro del proceso, por lo que puede omitir en el dictamen las limitaciones prácticas de una experticia.

En los códigos de leyes se establece cierta flexibilidad al permitir que se designen como peritos no titulares cuando la actividad no se encuentre regulada por la ley. El señalamiento de los métodos y sistemas utilizados por los peritos, tiene un objetivo de control

y de valoración, siendo fundamentales para determinar las bases de las opiniones, que estarán concatenadas con la motivación del dictamen.

El antecedente anterior mencionado guarda relación con el presente trabajo porque plasma detalladamente como la experticia es una herramienta indispensable dentro de la investigación criminal.

Sánchez P. Allan W (2020). **“El Valor Probatorio del Dictamen Psiquiátrico Forense dentro del Proceso Penal”**. Trabajo de Grado presentado para optar al título de Abogado. Realizado en la Universidad Central de Venezuela. Caracas – Venezuela. El trabajo tuvo como objetivo general determinar el valor probatorio del dictamen psiquiátrico forense dentro del proceso penal venezolano. Señala la autora que la determinación de que si hubo o no violación dependerá de un exhaustivo estudio de todas las pruebas y pericias practicadas y en base a ello demostrara si el acusado es inocente o no de las acusaciones presentadas en su contra.

Este antecedente guarda estrecha relación con el presente trabajo de investigación, ya que explica de manera detallada la importancia del valor probatorio del dictamen psiquiátrico forense dentro del proceso penal en el caso de abuso sexual.

Miranda, (2019) **“La Prueba como medio de Esclarecer los Delitos”**. Trabajo de grado presentado para optar por el título de Abogado. Realizado en la Universidad Bolivariana de Venezuela. Caracas – Venezuela. El trabajo tuvo como objetivo general estudiar el valor de la prueba como un medio para establecer los delitos y señala la prueba debe ser universalmente entendida con independencia de los principios concretos que inspiren cada uno de los sistemas procesales.

Este trabajo contiene un alto grado material teórico en donde el autor desglosó todo lo relacionado a la prueba en el proceso penal y los aportes que las mismas tendrán para esclarecer predeterminados hechos delictivos.

Yaizut T. Alexa N. (2020) “**Violencia Sexual. Un Fenómeno Oculto en la Experticia Médico Legal**”. Trabajo de Grado presentado para optar al Título de Abogado. Realizado en la Universidad Católica Andrés Bello. Caracas – Venezuela. Tuvo como objetivo general establecer un perfil socio- económico a través del formato de la experticia médico legal de los casos de abuso sexual, señala la autora que las víctimas más afectadas fueron las del género femenino, y el mayor grupo de víctimas fueron adolescentes y niñas incluso con edades menores de un año de edad.

La relación que guarda el citado trabajo con la presente investigación radica su relación directa con la experticia y la violencia sexual, además expone de manera clara leyes nacionales que tipifican el delito de violación.

### **Bases Teóricas**

Las bases teóricas es la integración del objetivo de la investigación con las diversas teorías, estudios, antecedentes y artículos en general que estén netamente enfocados en el problema a investigar y su proceso de conocimiento; en tal sentido, son las que amplían la descripción de la problemática expresada en el objetivo general.

A continuación, se expresarán diversas teorías que guardan estrecha relación con el trabajo de investigación:

#### **Abuso Sexual**

Los abusos sexuales son atendidos por una gran variedad de profesionales (médicos, trabajadores sociales, psicólogos, policías, abogados, forenses y jueces). Cada uno de ellos tiene preferencia por nombres específicos, tales como ataques al pudor, estupro, violación, sodomía, pedofilia, pederastia, incesto, entre otros. De ahí que se haya intentado, a lo largo de los últimos años, una definición del abuso sexual siendo la más difundida la proporcionada por el National Center for Child Abuse and Neglect, que define al abuso sexual como: “los contactos o interacciones entre un niño y un adulto, cuando el primero se utiliza para

estimulación sexual del segundo o de otra persona. También puede cometerse por un menor de 18 años cuando es mayor que la víctima o cuando está en una situación de poder o control sobre la víctima”.

Esto comprende la violación (penetración en vagina, boca o ano con el pene, dedo o con cualquier objeto sin el consentimiento de la persona), el contacto genital-oral, las caricias (tocar o acariciar los genitales de otro, incluyendo la masturbación forzada para cualquier contacto sexual sin penetración), el obligar a que el niño se involucre en contactos sexuales con animales, el obligar a los niños a ver actividades sexuales de otras personas, las peticiones sexuales, el voyerismo, el exhibicionismo (mostrar los genitales de manera inapropiada), y también incluye la explotación sexual infantil (implicar a menores en conductas o actividades que tengan que ver con la producción de pornografía o promover la prostitución infantil o el tráfico sexual). En ocasiones se habla de agresión sexual cuando se añade un componente de violencia al abuso sexual.

Según Rodríguez, L. (2020) en el abuso sexual hay tres componentes importantes: víctima, abusador y proceso de abuso. Cada uno de ellos reúne una serie de características que ayudan a identificarlos mejor.

- **Víctima:** Los factores de riesgo de abuso sexual son :a) edad de 1 a 12 años, aunque en cualquier edad pediátrica se puede sufrir un abuso sexual; b) sexo femenino, las niñas los sufren más, pero los varones los denuncian menos; c) determinadas características de la víctima, como el aislamiento de otros niños de su edad y retraimiento, hacen al niño más vulnerable, aunque existen diversas opiniones que más que un factor de riesgo es una consecuencia del abuso sexual; algunas características de la familia son también factores de riesgo, tales como la falta de padres protectores, los vínculos defectuosos de los padres con los hijos y viceversa, la presencia en el entorno del niño de un adulto sin parentesco biológico (padres adoptivos, cuidadores ).

- **Abusador:** Respecto a éste, es difícil entender cómo un adulto, y más si es el progenitor, pueden perder el control y maltratar a un niño, y, sobre todo, abusar sexualmente de él. Existen dos requisitos necesarios: que el abusador se excite sexualmente ante los niños y que desee actuar impulsado por esa excitación. La atracción sexual de los adultos por los niños no es rara. Algunos perpetradores pueden concentrar su atención en niños de determinada edad, o de un sexo en especial; otros, sólo se ven excitados en determinadas circunstancias.
- **Proceso del Abuso:** Fundamentalmente se trata de alguien mayor que el abusado, sin ninguna empatía por los niños, que piensa que lo que hace no está mal, y la poca conciencia que tiene sobre la maldad de sus actos se la salta muchas veces ayudado por el consumo de alcohol u otras drogas. Siempre actúa desde su posición de poder sobre la víctima para cometer el abuso. El abuso sexual, generalmente, no es un hecho aislado, sino que tiende a reiterarse. El proceso de victimización suele ser siempre el mismo o muy similar. Primero se gana la confianza del niño, generalmente, no sometido a una supervisión estrecha de los adultos y que, además, tiene ansia de atención de un adulto, después le seduce lentamente, finalmente, le fuerza al silencio.

La persona abusada, sobre todo si es varón, suele sufrir el llamado síndrome de acomodación al abuso sexual del niño que consta de 5 fases: 1) secretismo; 2) indefensión; 3) atrapamiento y acomodación; 4) revelaciones retrasadas y escasamente convincentes; y 5) retractación posterior del abuso revelado.

### **Pericia Psicológica en Abuso Sexual Infantil**

La evaluación pericial psicológica es una actividad que se diferencia significativamente de la experiencia tradicional del psicólogo ya que requiere de un marco teórico referencial que pueda dar sustento a su acción. En este aspecto, con la Reforma Procesal Penal que se ha implementado en nuestro país, la Psicología ha debido asumir un



rol activo en cuanto al desarrollo de nuevos recursos, a la vez que potencia los ya existentes (Maffioletti, F., Salinas, M., 2019).

Es así como los psicólogos que trabajen en esta área tienen el deber de especializarse en la criminalística, con énfasis en la psicología forense, ya que responden al rol de ser asesores del Juez y auxiliares de la justicia al colaborar en la investigación de los hechos. Por tanto se necesita “poseer un repertorio de conocimientos, ideas, técnicas e intervenciones a las que pueda recurrir en cada situación particular, de acuerdo a lo solicitado específicamente y a sus propias competencias.” (Maffioletti, F., Salinas, M., 2019; P. 16).

La evaluación pericial en Abuso Sexual Infantil, se construye sobre tres pilares fundamentales que recogen información acerca de los siguientes tópicos (Maffioletti, F., Salinas, M., 2019):

- **Psicodiagnóstico:** Se refiere a la descripción acabada de la persona evaluada, en cuanto a su funcionamiento cognitivo, afectivo, social, familiar, historia de desarrollo, de salud, escolar, de comportamiento y cualquier otro dato de relevancia y/o interés. La metodología empleada para recabar esta información, es la entrevista forense y la psicometría.
- **Contexto:** Se refiere a las descripciones que permitirán situar los hechos investigados en un escenario concreto. El análisis se divide en dos áreas de contenidos: el primero se relaciona con todo lo referente al delito denunciado. La otra área temática, hace referencia al contexto de desarrollo del examinado, su historia vital, en donde se instala la ocurrencia de los hechos investigados. La metodología empleada para recabar esta información es la entrevista de investigación y el análisis de las actuaciones de investigación realizadas por el Ministerio Público.

- **Análisis de la credibilidad del niño:** Se refiere a la valoración, por parte de un profesional experto en Psicología, del grado de ajuste del relato a criterios de realidad definidos a priori. Sin embargo, se entiende que la ausencia de criterios de credibilidad no implica necesariamente un relato ficticio ya que existen diversos factores que pueden influenciar el tipo o la cantidad de información que se entrega respecto de los hechos estudiados.

Dentro de las formalidades de la práctica pericial psicológica se pueden mencionar las siguientes:

- **La Aceptación:** Es el acto en contestación a la petición oficial, donde el psicólogo acepta el cargo de perito para estudiar, valorar o diagnosticar a una o varias personas.
- **El Juramento:** En este acto, el psicólogo, en cumplimiento de la legalidad, jura o promete desempeñar bien y fielmente su cargo, garantizando, de esta forma, la objetividad y la ética profesional.
- **La Citación:** Es la forma oficial de convocar al psicólogo en una fecha tope donde debe estar terminado el informe, así como el día y la hora en que debe comparecer al acto del juicio oral.
- **La Ratificación:** Es un acto procesal donde las personas intervinientes en un juicio (testigos, peritos) son llamados para confirmar lo ya declarado (el informe escrito ya emitido).

En cuanto al informe pericial, se destacarán los siguientes aspectos que deben tenerse presente en su elaboración:

1. Hay que tener en cuenta que el contenido de éste puede trascender a la persona del propio evaluado.

2. Debe referirse exclusivamente a las cuestiones solicitadas y las propias de la disciplina, evitando hacer alusión a aspectos jurídicos.
3. La presencia física, su postura y gestos, la conducta verbal, y la confianza en sí mismo, aumentan la credibilidad de testimonio en la sala de juicio oral.
4. Cuanto más abundante y precisa sea la recogida de datos, más rica será la información que podremos aportar en el informe.
5. El perito debe poseer un bagaje de conocimientos jurídicos mínimos para el desempeño de su función, que le permitirán actuar de un modo serio, responsable e informado.

### **Evidencias Criminalísticas**

Nada se haría en el proceso penal colectando la evidencia física simplemente por coleccionarla y archivarla. La evidencia física tiene un papel determinante en el proceso y como todo elemento probatorio debe tener una apreciación por parte de administración de justicia y para eso se diseña este tema de la evaluación probatoria.

Un medio de prueba, para ser admitido, debe referirse, directa o indirectamente, al objeto de la investigación y ser útil para el descubrimiento de la verdad. Los tribunales podrán limitar los medios de prueba ofrecidos para demostrar un hecho o una circunstancia, cuando haya quedado suficientemente comprobado con las pruebas ya practicadas. El tribunal puede prescindir de la prueba cuando ésta sea ofrecida para acreditar un hecho notorio.

Hasta los momentos se tienen dos limitaciones establecidas a la apreciación de la evidencia física, aplicable a cualquier tipo de prueba. Estas limitaciones se encuentran establecidas en el Código Orgánico Procesal Penal en su Artículo 181, que establece:

“Licitud de la prueba: Los elementos de convicción sólo tendrán valor si han sido obtenidos por un medio lícito e incorporados al proceso conforme a las

disposiciones de este Código.

No podrá utilizarse información obtenida mediante tortura, maltrato, coacción, amenaza, engaño, indebida intromisión en la intimidad del domicilio, en la correspondencia, las comunicaciones, los papeles y los archivos privados, ni la obtenida por otro medio que menoscabe la voluntad o viole los derechos fundamentales de las personas. Asimismo, tampoco podrá apreciarse la información que provenga directa o indirectamente de un medio o procedimiento ilícitos.”.

La limitación no es al tipo de evidencia física, sino a la forma de obtenerla, que deba ser lícita y la otra es respecto de la debida incorporación al proceso, ya que una evidencia que no es incorporada debidamente al proceso no es susceptible de ser apreciada.

El Artículo. N° 46 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela numeral 3° menciona que: “Ninguna persona será sometida sin su libre consentimiento a experimentos científicos, o a exámenes médicos o de laboratorio, excepto cuando se encontrare en peligro su vida o por otras circunstancias que determine la ley“.

La prueba será ilícita siempre que sea producto de un delito. En cuanto al segundo requisito, que se refiere a la incorporación debida, estaremos en presencia de una incorporación indebida cuando, por ejemplo, que la evidencia sea incorporada sin la verificación científica, o en el caso que sea incorporada después de la audiencia preliminar, y se tenía conocimiento de que la existencia de esa prueba, no se incorporó en la fase correspondiente, no se incorporó exhibiéndola a las partes en el juicio para que fuese debatida, no fue obtenida en los procedimientos técnicos preliminares, es decir, no se cumplió con las pautas establecidas de incorporación.

## **Bases Legales**

Las bases legales de la investigación no son más que las leyes que sustentan de manera legal el desarrollo del trabajo de grado. Las leyes que guardan estrecha relación con el presente trabajo de grado son las siguientes:

### **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)**

#### **TÍTULO III**

#### **DE LOS DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS,**

#### **Y DE LOS DEBERES**

#### **Capítulo I: Disposiciones Generales**

**Artículo 19:** “El estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos...”.

#### **Capítulo III: De los Derechos Civiles**

**Artículo 43:** “El derecho a la vida es inviolable... El Estado protegerá la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma”.

**Artículo 46:** “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral...”.

**Artículo 54:** “Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud o servidumbre. La trata de personas y, en particular, la de mujeres, niñas y adolescentes en todas sus formas, estará sujeta a las penas previstas en la ley.”

Estos artículos se relacionan con el presente trabajo de investigación por ser considerados, según el criterio, como los más idóneos para garantizar los derechos constitucionales de los niños, niñas y adolescentes, que han sido víctima de abusos sexuales.

## **Código Orgánico Procesal Penal (2021)**

### **TÍTULO VI**

#### **RÉGIMEN PROBATORIO**

##### **Capítulo II: De los Requisitos de la Actividad Probatoria**

###### **Sección Primera**

###### **De las Inspecciones**

**Artículo 187 sobre la Cadena de Custodia:** “Todo funcionario o funcionaria que colecte evidencias físicas debe cumplir con la cadena de custodia, entendiéndose por esta la garantía legal que permite el manejo idóneo de las evidencias digitales, físicas o materiales, con el objeto de evitar su modificación, alteración o contaminación desde el momento de su ubicación en el sitio del suceso o lugar del hallazgo, su trayectoria por las distintas dependencias de investigaciones penales, criminalísticas y forenses...”

**Artículo 195 sobre el Examen Corporal y Mental:** “Cuando sea necesario se podrá proceder al examen corporal. Si es preciso, el examen se practicara con el auxilio de expertos.

Al acto podrán asistir personas de confianza del examinado, este será advertido de tal derecho.

Estas reglas también son aplicadas a otras personas cuando sea absolutamente indispensable para descubrir la verdad.”

Estos artículos guardan estrecha relación porque en todo momento se debe dar garantía a la integridad física, mental, psicológica en este caso de la víctima y al mismo

tiempo garantizar el resguardo y protección de las evidencias que conlleven al esclarecimiento de la verdad.

## **Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente (2015)**

### **TÍTULO III**

## **SISTEMA RECTOR NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

### **Capítulo IX: Infracciones a la Protección Debida. Sanciones**

#### **Sección Cuarta**

#### **Sanciones penales**

**Artículo 253 sobre la Tortura:** “El funcionario público o funcionaria pública que por sí o por otro ejecute contra algún niño, niña o adolescente actos que produzcan graves sufrimientos o dolor, con el propósito de obtener información de la víctima o de un tercero, será penado o penada con prisión de uno a cinco años.”

**Artículo 254 sobre el Trato cruel o maltrato:** “Quien someta a un niño, niña o adolescente bajo su autoridad, Responsabilidad de Crianza o vigilancia a trato cruel o maltrato, mediante vejación física o síquica, será penado o penada con prisión de uno a tres años, siempre que no constituya un hecho punible será sancionado o sancionada con una pena mayor. El trato cruel o maltrato puede ser físico o psicológico.”

**Artículo 258 sobre la Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes:** “Quien fomente, dirija o se lucre de la actividad sexual de un niño, niña o adolescente será penado o penada con prisión de cinco a ocho años.”

**Artículo 259 sobre el Abuso sexual a niños y niñas:** “Quien realice actos sexuales con un niño o niña, o participe en ellos, será penado o penada con prisión de dos a seis años. Si el acto sexual implica penetración genital o anal, mediante



acto carnal, manual o la introducción de objetos; o penetración oral aún con instrumentos que simulen objetos sexuales la prisión será de quince a veinte años.”

**Artículo 260 sobre el Abuso sexual a adolescentes:** “Quien realice actos sexuales con adolescente, contra su consentimiento, o participe en ellos, será penado o penada conforme el artículo anterior.”

**Artículo 264 sobre Uso de niños, niñas o adolescentes para delinquir:** “Quien cometa un delito en concurrencia con un niño, niña o adolescente, será penado o penada con prisión de uno a tres años.”

**Artículo 265 sobre Inclusión de niños, niñas o adolescentes en grupos criminales:** “Quien fomente, dirija, participe o se lucre de asociaciones constituidas para cometer delitos, de las que formen parte un niño, niña o adolescente o, quien los reclute con ese fin, será penado o penada con prisión de dos a seis años.”

**Artículo 266 sobre Tráfico de niños, niñas y adolescentes:** “Quien promueva, facilite o ejecute actos destinados a la entrada o salida del país de un niño, niña o adolescente, sin observancia de las formalidades legales con el propósito de obtener un beneficio ilícito o lucro indebido para si o para un tercero, será penado o penada con prisión de diez a quince años.”

**Artículo 267 sobre Lucro por entrega de niños, niñas o adolescentes:** “Quien prometa o entregue un hijo, hija, pupilo, pupila o a un niño, niña o adolescente bajo su Responsabilidad de Crianza a un tercero, mediante pago o recompensa, será penado o penada con prisión de dos a seis años.”

**Artículo 272 sobre Sustracción y retención de niños, niñas o adolescentes:**

“Quien sustraiga a un niño, niña o adolescente del poder de quien lo tenga por virtud de la ley u orden de la autoridad, será penado con prisión de seis meses a dos años.”

Todos estos artículos guardan una estrecha relación con el presente trabajo de grado ya que esta ley, la cual es un instrumento legal venezolano que se denomina Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y del Adolescente, es uno de los principales basamentos jurídicos en cuanto a lo que se refiere a los abusos sexuales a los niños, niñas y adolescente en nuestro país.

## Cuadro de Variabilización de Variables

Cuadro 01: Operacionalización de Variables

<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Analizar las evidencias criminalísticas en casos de abuso sexual infantil desde un abordaje de la psicología forense en la jurisdicción del estado Carabobo.				
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>DIMENSIÓN</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍTEM</b>
Evaluar los casos de abuso sexual infantil y su incidencia en las evidencias criminalísticas en la jurisdicción del estado Carabobo.	Incidencia de casos de abuso sexual infantil en la jurisdicción del estado Carabobo.	Análisis de la incidencia del abuso sexual infantil y su relación con las evidencias criminalísticas en la jurisdicción del estado Carabobo.	Abuso Sexual Infantil Frecuencia Evidencias criminalísticas	1,2,3
Describir los elementos teóricos y legales que sustentan el abuso infantil desde un abordaje de la psicología forense.	Fundamentos teóricos y legales del abuso infantil desde la perspectiva de la psicología forense.	Comprensión de los principios teóricos y legales del abuso infantil en el contexto de la psicología forense.	Psicología Forense Prueba pericial psicológica Psicodiagnóstico Criterios de credibilidad	4,5,6,7
Establecer la relevancia de la psicología forense en la determinación de las evidencias criminalísticas en el abuso sexual infantil.	Relevancia de la psicología forense en la determinación de evidencias criminalísticas en casos de abuso sexual infantil.	Importancia de la psicología forense en la investigación y resolución de casos de abuso sexual infantil.	Familia Jurisdicción del estado Carabobo Abuso sexual Psicología forense Evidencias Experto clave	8,9,10

## **CAPÍTULO III**

### **Marco Metodológico**

Una vez formulado el problema, se delimitan los objetivos los cuales orientan la investigación, generando múltiples interrogantes las cuales orientan el camino del tema planteado en el estudio y su alcance; para ello es necesario seleccionar métodos y técnicas que dan la validez necesaria a la información requerida y elaborar el marco metodológico. La presente investigación se desarrolla bajo un paradigma cualitativo.

#### **Nivel de Investigación**

De acuerdo a las características de la presente investigación, y considerando que se busca como objetivo general analizar las evidencias criminalísticas en casos de abuso sexual infantil desde un abordaje de la psicología forense en la jurisdicción del estado Carabobo, el enfoque de este estudio se enmarco en un tipo de investigación descriptivo.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010) los estudios descriptivos buscan describir situaciones y eventos, es decir, cómo se manifiesta determinado fenómeno. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis, miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar, desde el punto de vista científico describir es medir. Esto es, un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente para así válgase la redundancia describir lo que se investiga (p. 60).

#### **Tipo de Investigación**

De igual manera, esta modalidad de la investigación se ubicó, según su naturaleza y propósito, en un nivel documental y de campo, según Ramírez (1999) los estudios documentales se tratan:

Una variante de la investigación científica, cuyo objetivo fundamental es el análisis de diferentes fenómenos de orden histórico, psicológico, entre otros, de la realidad a través de la indagación exhaustiva, sistemática y rigurosa, utilizando técnicas muy precisas de la documentación existente, que directa o indirectamente aporten información pertinente al fenómeno que se estudia. (p. 74).

### **Diseño de la Investigación**

La presente investigación será enmarcada dentro de un estudio bajo el diseño de campo, con base cuasi experimental debido a que los datos se recolectaran de manera directa en la realidad, permitiendo así a las investigadoras corroborar las verdaderas condiciones en que se encuentran los datos obtenidos. Al respecto Arias (2004) señala que se entiende por investigación de campo:

Al análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoque de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos de forma directa de la realidad; en este sentido se trata de investigaciones a partir de datos originales primarios (p. 5).

Asimismo, la información se obtendrá por medio de fuentes vivas o directas en su contexto natural, puesto que la información se buscará en un sólo momento de tiempo y se analizará su incidencia en un momento dado.

El enfoque del presente estudio se realizó dentro de una investigación cuantitativa, la cual según Arias (2004), busca hallar con “claridad entre los elementos que conforman el problema, que tenga definición, limitarlos y saber con exactitud donde se inicia el problema, también busca saber qué tipo de incidencia existe entre sus elementos”.

## **Fases de la Investigación**

El presente trabajo de grado se llevará a cabo en tres fases de análisis: La primera fase corresponde al primer objetivo del presente trabajo de grado que es Apreciar los casos de abuso sexual infantil y su incidencia en las evidencias criminalísticas en la jurisdicción del estado Carabobo, que ha sido sustentado mediante. La segunda fase corresponde al segundo objetivo que es Retratar los elementos teóricos y legales que sustentan el abuso infantil desde un abordaje de la psicología forense. Y la tercera y última frase correspondiente al tercer objetivo, es constituir la relevancia de la psicología forense en la determinación de las evidencias criminalísticas en el abuso sexual infantil.

## **Población y Muestra**

La procedencia de los datos serán primarios cuando son obtenidos originalmente por el investigador, y secundarios cuando son extraídos de la obra de otros investigadores, diez (10) expertos del Circuito Judicial del Estado Carabobo entre los que destacan (abogados, psicólogos forenses, fiscales), para estudiar las evidencias criminalísticas en los casos de abuso sexual infantil.

En consecuencia, la población de estudio es heterogénea, por lo que para garantizar la precisión de los estimadores se estará utilizando la técnica de Muestreo Estratificado que consiste en subdividir la misma en sub-poblaciones internamente homogéneas en las cuales exista poca variación en las medidas de una unidad a otra.

## **Técnicas de Recolección de la Información**

Para la elaboración del presente proyecto de investigación, se recabará información a través de técnicas e instrumentos de recolección, en este sentido, Méndez (2003:36) afirma que: “constituye los hechos o documentos a los que acude el investigador, y que le permite obtener información”. Además, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, son la base para plantear el marco metodológico de la investigación, con el cual se logrará el análisis y resultados de los objetivos de la misma.

Sabino (2003:45), expresa que “Las técnicas y los instrumentos utilizados para la recolección de datos, engloban los recursos que puede valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ello la información”. Para la realización de esta investigación y la consecución de los objetivos planteados, se realizarán revisiones documentales que permitirán tener las bases teóricas suficientes, de apoyo a las conclusiones. Se aplicará una encuesta a diez (10) expertos del Circuito Judicial Penal del Estado Carabobo, el cual está conformado por diez (10) ítems cerrados, con preguntas dicotómicas ( si – no), aplicando la escala de Lickert.

### **Validez y Confiabilidad del Instrumento**

Bavaresco (2004: 52), establece que la validación se refiere al grado en que un instrumento mide lo que se pretende medir, mide todo lo que el investigador quiere medir y sólo lo que se quiere medir, se validará por Juicio de expertos, se seleccionaron tres (3) expertos en Metodología y en materia penal.

### **Confiabilidad del Instrumento**

La confiabilidad varía de acuerdo con el número de ítems que se incluyeron en el instrumento de medición según Hernández y Otros (2003). Para el cálculo de confiabilidad se utilizará el coeficiente alfa de Cronbach, y produce valores que oscilan entre 0 y 1. El procedimiento empleado será sobre la base de la varianza de los ítems, aplicando la siguiente formula:

Alfa= Coeficiente de confiabilidad

K= número de ítems

ES2= Sumatoria de la varianza por ítems

St2 = Aciertos

$$a = \frac{K}{(K - 1)} \left( \frac{1 - ES2}{St2} \right)$$

La misma se aplicará luego de ser realizadas todas las entrevistas a los expertos.

### Técnicas de Análisis de Datos

Una vez realizado el plan de la investigación, empieza el contacto directo con la realidad objeto de la investigación o trabajo de campo. Es entonces cuando se hace uso de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, que según Palella y Martins (2004), “son las distintas formas o maneras de obtener la información”.

En tal sentido, para realizar el análisis y procesamiento de los datos se introducirán algunos métodos estadísticos, derivados de la estadística descriptiva, a objeto de resumir y comparar las observaciones que se hayan evidenciado con relación a las variables estudiadas y serán ilustradas a través de gráficos representados en cada ítem.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En cuanto al tiempo de ejecución de las actividades requeridas se considera que el mismo será en un lapso aproximado de cuatro meses, los cuales se ubican en el presente Diagrama de Gantt.

ACTIVIDADES	MESES							
	Noviembre		Enero		Marzo		Junio	
Revisión y análisis documental	■	■						
Capítulo I: El Problema y Objetivos		■	■	■				
Capítulo II: Antecedentes, Bases Teóricas y legales				■	■	■		
Capítulo III: Metodología utilizada						■	■	
Capítulo IV:						■	■	
Entrega del del Trabajo de Grado							■	■



## CAPÍTULO IV

### Análisis e Interpretación de los Resultados

Una vez recopilados los datos, se procedió a la organización y tabulación de los mismos analizando los resultados por ítem y dimensión con los datos obtenidos, se ejecutó un análisis porcentual a través de gráficos estadísticos. El análisis e interpretación de los resultados es en donde se procesa la información obtenida en el estudio para así poder llegar a las orientaciones y conclusiones sobre el mismo.

1. ¿Considera usted relevante las evidencias criminalísticas en los casos de abuso sexual infantil?

**Tabla 1.**

Alternativas	N° de Personas	Porcentaje %
SIEMPRE (S)	7	70%
ALGUNAS VECES (AV)	2	20%
NUNCA (N)	1	10%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rebolledo, K. y Morey, M. (2024)



**Gráfico 1.** Fuente: Rebolledo, K. y Morey, M. (2024)

**Análisis de los resultados:** El 70% de los funcionarios encuestados consideran relevantes las evidencias criminalísticas en los casos de abuso sexual infantil, mientras que un 20% en algunas ocasiones y un 10% nunca lo considera importante.

2. ¿Es frecuente los casos de abuso sexual infantil en la jurisdicción del estado Carabobo?

**Tabla 2.**

Alternativas	N° de Personas	Porcentaje %
SIEMPRE (S)	9	90%
ALGUNAS VECES (AV)	1	10%
NUNCA (N)	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Rebolledo, K. y Morey, M. (2024)**



**Gráfico 2. Fuente: Rebolledo, K. y Morey, M. (2024)**

**Análisis de los resultados:** El 90% de los encuestados considera que en el estado Carabobo son frecuentes los casos de abuso sexual infantil, el 10% considera que se han dado algunas veces y el 0% nunca, los casos de abuso sexual infantil, son muy complejos porque en ocasiones se tratan de delitos que no dejan huellas y que pueden perjudicar el desarrollo psíquico de un niño.

3. ¿El psicólogo forense contribuye en la determinación de evidencias criminalísticas en el abuso sexual infantil?

**Tabla 3.**

Alternativas	N° de Personas	Porcentaje %
SIEMPRE (S)	6	60%
ALGUNAS VECES (AV)	3	30%
NUNCA (N)	1	10%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Rebolledo, K. y Morey, M. (2024)**



**Gráfico 3. Fuente: Rebolledo, K. y Morey, M. (2024)**

**Análisis de los resultados:** El 60% de los encuestados considera que el psicólogo forense contribuye en la determinación de las evidencias criminalísticas en los casos de abusos sexual infantil, un 30% señala que algunas veces, mientras que un 10%, respondió que nunca ha contribuido.

Dentro de los tópicos que ofrece la psicología forense con referencia a los menores de edad se encuentran la valoración del daño psicológico, la entrevista psicológica forense especializada en niños, los instrumentos de evaluación psicológica propios para el ámbito forense, entre otros.

4. ¿La evaluación pericial psicológica es una actividad distinta de la experiencia del psicólogo?

**Tabla 4.**

Alternativas	N° de Personas	Porcentaje %
SIEMPRE (S)	5	50%
ALGUNAS VECES (AV)	3	30%
NUNCA (N)	2	20%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Rebolledo, K. y Morey, M. (2024)**



**Gráfico 4. Fuente: Rebolledo, K. y Morey, M. (2024)**

**Análisis de los resultados:** El 50% de los encuestados destaca que la evaluación pericial psicológica es una actividad distinta de la experiencia del psicólogo, mientras que el 30% respondió algunas veces y solo un 20% señaló nunca.

Uno de los tópicos de la pericia psicológica en el abuso sexual infantil es la valoración del daño psicológico, el daño psíquico conforma la denominada huella psíquica del delito y, como tal, puede aportarse como prueba de cargo.

5. ¿El Psicodiagnóstico recaba toda la información sobre el abuso sexual infantil?

**Tabla 5.**

Alternativas	N° de Personas	Porcentaje %
SIEMPRE (S)	4	40%
ALGUNAS VECES (AV)	5	50%
NUNCA (N)	1	10%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rebolledo, K. y Morey, M. (2024)



**Gráfico 5. Fuente: Rebolledo, K. y Morey, M. (2024)**

**Análisis de los resultados:** El 50% de los encuestados señalan que en algunas ocasiones el psicodiagnóstico recaba toda la información sobre el abuso sexual infantil, mientras que un 40% respondió que siempre es recabada y solo un 10% señala que nunca es posible.

6. ¿Existe ausencia de criterios de credibilidad que entorpecen la determinación en los casos de abuso sexual infantil?

**Tabla 6.**

Alternativas	N° de Personas	Porcentaje %
SIEMPRE (S)	8	80%
ALGUNAS VECES (AV)	2	20%
NUNCA (N)	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Rebolledo, K. y Morey, M. (2024)**



**Gráfico 6. Fuente: Rebolledo, K. y Morey, M. (2024)**

**Análisis de los resultados:** El 80% de los encuestados señalan que si existe ausencias de criterios de credibilidad que entorpecen la determinación en los casos de abuso sexual infantil, el 20% considera que se da algunas veces mientras que el 0% nunca.

7. ¿Existe en la actualidad una verdadera intervención del Psicólogo forense en los testimonios de niños, niñas y adolescentes?

**Tabla 7.**

Alternativas	N° de Personas	Porcentaje %
SIEMPRE (S)	1	10%
ALGUNAS VECES (AV)	5	50%
NUNCA (N)	4	40%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Rebolledo, K. y Morey, M. (2024)**



**Gráfico 7. Fuente: Rebolledo, K. y Morey, M. (2024)**

**Análisis de los resultados:** El 50% de los encuestados señala que algunas veces hay una verdadera intervención del psicólogo en los testimonios de niños, niñas y adolescentes, mientras que el 40% considera que nunca interviene y el 10% respondió siempre.

Se puede decir que un psicólogo forense es un auxiliar de la justicia, debido a que con su aporte se ayuda a clarificar causas judiciales que requieren de su experticia, lo que contribuirá para tomar la mejor decisión judicial.

8. ¿Cree usted que el abuso sexual infantil ocurre dentro de la propia familia en la jurisdicción del estado Carabobo?

**Tabla 8.**

Alternativas	N° de Personas	Porcentaje %
SIEMPRE (S)	3	30%
ALGUNAS VECES (AV)	7	70%
NUNCA (N)	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Rebolledo, K. y Morey, M. (2024)**



**Gráfico 8. Fuente: Rebolledo, K. y Morey, M. (2024)**

**Análisis de los resultados:** El 70% de los funcionarios considera que algunas veces el abuso sexual ocurre dentro de la propia familia, mientras que el 30% señala que siempre ocurre en ella, y la opción nunca obtuvo 0%.



9. ¿La población infantil recibe información sobre el abuso sexual en niños, niñas y adolescentes?

**Tabla 9.**

Alternativas	N° de Personas	Porcentaje %
SIEMPRE (S)	1	10%
ALGUNAS VECES (AV)	8	80%
NUNCA (N)	1	10%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Rebolledo, K. y Morey, M.(2024)**



**Gráfico 9. Fuente: Rebolledo, K. y Morey, M. (2024)**

**Análisis de los resultados:** El 80% de los funcionarios señala que la población infantil recibe información algunas veces sobre el abuso sexual, mientras que el 10% considera que nunca se da esa información, de igual manera otro 10% respondió que siempre están informados.

10. ¿El Psicólogo Forense se constituye en el experto clave en las evidencias para determinar el abuso sexual infantil?

**Tabla 10.**

Alternativas	N° de Personas	Porcentaje %
SIEMPRE (S)	2	20%
ALGUNAS VECES (AV)	7	70%
NUNCA (N)	1	10%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Rebolledo, K. y Morey, M. (2024)**



**Gráfico 10. Fuente: Rebolledo, K. y Morey, M. (2024)**

**Análisis de los resultados:** El 70% de los encuestados señala que algunas veces el psicólogo forense es un experto clave en las evidencias para determinar el abuso sexual, mientras que el 20% considera que siempre es una clave y el 10% destaca que nunca.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### Conclusiones

El abuso sexual infantil actualmente representa un problema de salud pública y una violación de los derechos humanos, pues tiene un gran impacto en la integridad física y psicosocial de las víctimas, con graves repercusiones para la salud de las mismas.

La violencia sexual, no es un hecho que suceda por casualidad, es un acto de sometimiento a partir del poder que otorga, en este caso, el sexo, de manera violenta en las relaciones intergenéricas ocurriendo en la mayoría de los casos contra niños, niñas y adolescentes, siendo estimulado históricamente por la cultura e invisibilizada por la misma.

La función del psicólogo forense en tales casos consiste en determinar si el niño fue objeto de algún tipo de actividad sexual y si es así si esa actividad está penada en el COPP. Otro punto importante del Psicólogo Forense es la capacidad de testificar ante un juzgado en condición de perito experto, reformulando hallazgos psicológicos en el lenguaje legal de los juzgados para proveer información al personal legal de una forma que pueda ser entendida y aprovechada. En cada país, los psicólogos forenses deben entender la psicología, reglas y estándares sistema jurídico nacional para que sean considerados como testigos creíbles, es fundamental el entendimiento del modelo acusatorio bajo el cual funciona el sistema.

También existen reglas sobre la presentación oral de la pericia, e incluso, la falta de una comprensión firme de los procedimientos judiciales resultará en la pérdida de credibilidad del psicólogo forense en el juzgado y su eventual recusación para excluirlo del proceso. Un psicólogo forense puede ser entrenado en psicología clínica, social, organizacional o cualquier otra rama de la psicología, sin embargo la adecuada comprensión teórica y experiencia práctica en evaluación psicológica a través de instrumentos psicométricos y proyectivos así como de la psicopatología son fundamentales para la práctica pericial.

También es función de los psicólogos forenses proveer recomendaciones con respecto a las condiciones de ejecución de la sentencia y al tratamiento que debe seguir el acusado o la víctima, así como cualquier otra información que el juez requiera, como la referida a factores atenuantes, agravantes o eximentes, la valoración de la probabilidad de reincidencia y la evaluación de la credibilidad de los testigos. La Psicología Forense implica también capacitar y asesorar a policías, criminalistas u otro personal oficial de las fuerzas públicas de seguridad para proveer información psicológica relevante para el perfilamiento criminal de presuntos actores de hechos punibles.

### **Recomendaciones**

Realizar charlas en centros educativos y centro médicos comunitarios; para involucrar a los padres de los menores para la prevención de un posible abuso sexual. El objetivo de estas charlas sería educar y sensibilizar a los padres sobre la importancia de la prevención del abuso sexual infantil. Se busca proporcionarles información clara y práctica para que puedan reconocer signos de abuso, proteger a sus hijos y tomar medidas preventivas en el hogar y la comunidad.

También realizar charlas para educar y sensibilizar a los funcionarios públicos sobre la importancia de las evidencias físicas en casos de abuso sexual infantil. Esto incluye tanto a personal de instituciones judiciales, como a profesionales de salud y servicios sociales que puedan estar involucrados en la detección, manejo y tratamiento de casos de abuso infantil. Estas charlas no solo educarán a los funcionarios públicos sobre las evidencias físicas del abuso sexual infantil, sino que también fortalecerán la capacidad de respuesta de las instituciones frente a estos casos sensibles, promoviendo una mayor sensibilidad y competencia en la protección de los derechos de los niños.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alfonso, I. (1995). Técnicas de Investigación Bibliográfica. 7ª Edición. Contexto Editores. Caracas.
- Álvarez, W. (2008). La naturaleza de la investigación. Editorial Biosfera. Caracas
- Arias, F. (1.997). El proyecto de investigación. Guía para su elaboración. Caracas: Editorial Episteme.
- Balestrini, A. (1997). Cómo se elabora un Proyecto de Investigación. Caracas: Fotolito Quintana.
- Bavaresco, A (2004). Proceso Metodológico en la Investigación (Como hacer un Diseño de Investigación). Tercera Edición, Maracaibo, Venezuela: Editorial de la Universidad del Zulia.
- Berezin, J. (1997). Abuso Sexual Infantil. Caracas: Melvin.
- Besten B. (1997). Abuso Sexuales en los Niños. Bogotá: Herder.
- Cárdenas, S. El abuso sexual infantil. Caracas: Melvin.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36860 (Extraordinario) 30 de diciembre de 1999.
- Código Orgánico Procesal Penal. (2021).
- Convención Americana de los Derechos Humanos. (Gaceta oficial N° 9.460), 11 de diciembre de 1978.
- Diccionario de Criminalística (2008), Caracas.
- Hernández, R. y otros (2000). Metodología de la Investigación. McGraw- Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V. México.

- Marshall W. (2001). Agresores sexuales. Barcelona: Ariel
- Montiel. E. (1995). Criminalística. Caracas: Limusa.
- Mussen, P. (1990). El niño (2a ed.). México: Trillas.
- López F. (2000). La inocencia Rota abuso sexual a menores. Barcelona: Océano.
- LOPNNA: Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2015).
- Sabino, C. (2000). El proceso de investigación. Caracas: Editorial Panapo
- Tamayo, M. (2010). El proceso de la investigación científica. México: Editorial Limusa.
- Vázquez B. (2007). Manual de Psicología Forense. Madrid: Síntesis.

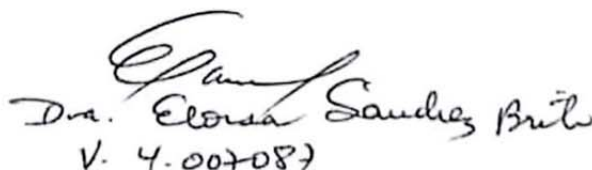
## ANEXOS

### Anexo 1

#### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe, Elvira Saucedo Brito  
Cédula de Identidad N.º V-4-007087 con experiencia profesional en Ciencias Jurídicas/Forenses y estudios de posgrado en (si ha realizado) en Postdoct. y Doctora en Cs. Jurídicas y Alum. de Justicia, mediante la presente hago constar que el instrumento de recolección de información del Trabajo Especial de Grado titulado, LAS EVIDENCIAS CRIMINALÍSTICAS EN LOS CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL DESDE UN ABORDAJE DE LA PSICOLOGÍA FORENSE; realizado por el (la) ciudadano (a) MARY YANET MOREY TARAZONA, Cédula de Identidad No. V. – 11.810.801, y el (la) ciudadano (a) KARLA ALEJANDRA REBOLLEDO ZABALETA V – 13.989.317, para optar por el título de LICENCIADO en CIENCIAS FORENSES; reúne los requisitos suficientes y necesarios para ser considerado un instrumento validado para recoger la información en el logro de los objetivos que se plantean en la investigación.

En Bárbula, a los Quince (15) del mes de Mayo  
de dos mil 2024.

  
Dra. Elvira Saucedo Brito  
V. 4.007087

Anexo 2

PLANILLA DE VALIDACIÓN

LAS EVIDENCIAS CRIMINALÍSTICAS EN LOS CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL DESDE UN ABORDAJE DE LA PSICOLOGÍA FORENSE.

Autores: Mary Y. Morey T. y Karla A. Rebolledo Z.

ITEM	CLARIDAD					PERTENENCIA					PRECISION					COHERENCIA				
	E	S	B	R	D	E	S	B	R	D	E	S	B	R	D	E	S	B	R	D
1	✓					✓					✓					✓				
2	✓					✓					✓					✓				
3	✓					✓					✓					✓				
4	✓					✓					✓					✓				
5	✓					✓					✓					✓				
6	✓					✓					✓					✓				
7	✓					✓					✓					✓				
8	✓					✓					✓					✓				
9	✓					✓					✓					✓				
10	✓					✓					✓					✓				
						✓														

Nombre del Evaluador: Eloisa Sanchez Brito  
 C. I: V-4007087 Profesión: Abogada / Lic. en Educación  
 Estudios de posgrado (si ha realizado): Doctorado y Postdoctoral en Criminología y Adm. de Justicia  
 Firmar: [Firma] Fecha: 15-05-2024



Anexo 3

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe, Luis E. Ramírez Meador  
Cédula de Identidad N. o. 5 383614 con experiencia profesional en Forense y Abogado y estudios de posgrado en (si ha realizado) en Doctorado en Ciencias, mediante la presente hago constar que el instrumento de recolección de información del Trabajo Especial de Grado titulado, LAS EVIDENCIAS CRIMINALÍSTICAS EN LOS CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL DESDE UN ABORDAJE DE LA PSICOLOGÍA FORENSE; realizado por el (la) ciudadano (a) MARY YANET MOREY TARAZONA, Cédula de Identidad No. V. - 11.810.801, y el (la) ciudadano (a) KARLA ALEJANDRA REBOLLEDO ZABALETA V - 13.989.317, para optar por el título de LICENCIADO en CIENCIAS FORENSES; reúne los requisitos suficientes y necesarios para ser considerado un instrumento validado para recoger la información en el logro de los objetivos que se plantean en la investigación.

En Bárbula, a los Diez del mes de Mayo  
de dos mil Veinticuatro

Luis E. Ramírez Meador  
5383614

## Anexo 4

### PLANILLA DE VALIDACIÓN

#### LAS EVIDENCIAS CRIMINALÍSTICAS EN LOS CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL DESDE UN ABORDAJE DE LA PSICOLOGÍA FORENSE.

Autores: Mary Y. Morey T. y Karla A. Rebolledo Z.

ITEM	CLARIDAD					PERTENENCIA					PRECISION					COHERENCIA				
	E	S	B	R	D	E	S	B	R	D	E	S	B	R	D	E	S	B	R	D
1	/					/					/					/				
2	/					/					/					/				
3	/					/					/					/				
4	/					/					/					/				
5	/					/					/					/				
6	/					/					/					/				
7	/					/					/					/				
8	/					/					/					/				
9	/					/					/					/				
10	/					/					/					/				

Nombre del Evaluador: José E. Ramírez M.  
 C. I.: 5888618 Profesión: Abogado y Abogada  
 Estudios de posgrado (si ha realizado): Doctorado  
 Firmar: 10/ Mayo / 2024 Fecha: [Firma]

## Anexo 5

### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe, Prof. Amelia Ordaz  
Cédula de Identidad N.º 14685388 con experiencia profesional en Derecho (Abogado) y estudios de posgrado en (si ha realizado) en Exp. Del. Penal, Mag. Ciencia Polít. y Adm. P. mediante la presente hago constar que el instrumento de recolección de información del Trabajo Especial de Grado titulado, LAS EVIDENCIAS CRIMINALÍSTICAS EN LOS CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL DESDE UN ABORDAJE DE LA PSICOLOGÍA FORENSE; realizado por el (la) ciudadano (a) MARY YANET MOREY TARAZONA, Cédula de Identidad No. V. - 11.810.801, y el (la) ciudadano (a) KARLA ALEJANDRA REBOLLEDO ZABALETA V - 13.989.317, para optar por el título de LICENCIADO en CIENCIAS FORENSES; reúne los requisitos suficientes y necesarios para ser considerado un instrumento validado para recoger la información en el logro de los objetivos que se plantean en la investigación.

En Bárbula, a los Dieciocho (18) del mes de Junio  
de dos mil 2024.


## Anexo 6

### PLANILLA DE VALIDACIÓN

#### LAS EVIDENCIAS CRIMINALÍSTICAS EN LOS CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL DESDE UN ABORDAJE DE LA PSICOLOGÍA FORENSE.

Autores: Mary Y. Morey T. y Karla A. Rebolledo Z.

ITEM	CLARIDAD					PERTENENCIA					PRECISION					COHERENCIA				
	E	S	B	R	D	E	S	B	R	D	E	S	B	R	D	E	S	B	R	D
1	x					x					x					x				
2	x					x					x					x				
3	x					x					x					x				
4	x					x					x					x				
5	x					x					x					x				
6	x					x					x					x				
7	x					x					x					x				
8	x					x					x					x				
9	x					x					x					x				
10	x					x					x					x				

Nombre del Evaluador: Abog. Ameliza Ordoz  
 C. I.: 14685388 Profesión: Abogado  
 Estudios de posgrado (si ha realizado): Esp. Derecho Penal, Mag. Ciencia Política y A.P.  
 Firmar:  Fecha: 18/06/2024



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**CIENCIAS FORENSES**



**ANEXO “A”**

**Encuesta Dirigida a:** Expertos de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo.

Estimados funcionarios: La presente encuesta ha sido diseñada con la finalidad de recabar información con respecto a la investigación titulada

**“LAS EVIDENCIAS CRIMINALISTICAS EN LOS CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL DESDE UN ABORDAJE DE LA PSICOLOGIA FORENSE”.**

El mismo será de gran importancia en el desarrollo de una investigación que se lleva a cabo para la Licenciatura en Ciencias Forenses. Los datos suministrados por usted serán de relevancia como información del proceso que se cumple en la investigación, por consiguiente, se le agradece la veracidad en sus respuestas.

**INSTRUCCIONES:**

- 1.- No escriba su nombre.
- 2.- Lea cuidadosamente cada enunciado.
- 3.- Seleccione solo una alternativa de las existentes.

### Instrumento de Recolección de Información

No.	Items	DA	I	ED
1.-	¿Considera usted relevante las evidencias criminalísticas en los casos de abuso sexual infantil?			
2.-	¿Es frecuente los casos de abuso sexual infantil en la jurisdicción del estado Carabobo?			
3.-	¿El psicólogo forense contribuye en la determinación de evidencias criminalísticas en el abuso sexual infantil?			
4.-	¿La evaluación pericial psicológica es una actividad distinta de la experiencia del psicólogo?			
5.-	¿El Psicodiagnóstico recaba toda la información sobre el abuso sexual infantil?			
6.-	¿Existe ausencia de criterios de credibilidad que entorpecen la determinación en los casos de abuso sexual infantil?			
7.-	¿Existe en la actualidad una verdadera intervención del Psicólogo forense en los testimonios de niños, niñas y adolescentes?			
8.-	¿Cree usted que el abuso sexual infantil ocurre dentro de la propia familia en la jurisdicción del estado Carabobo?			
9.-	¿La población infantil recibe información sobre el abuso sexual en niños, niñas y adolescentes?			
10.-	¿El Psicólogo Forense se constituye en el experto clave en las evidencias para determinar el abuso sexual infantil?			

Karla Rebolledo, Mary Morey

Año: 2024

Alternativas:

DA: De acuerdo

I: Indeciso

ED: En desacuerdo